

Auditoría Interna

Viernes 20 de diciembre de 2019
AI 135-2019

Señor
Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Su despacho

Estimado señor:

En uso de las competencias que le confiere el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno N.º 8292, que literalmente señala: “[...] *advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento*”, se comunica informe de advertencia N.º AD 007-2019 “Advertencia por debilidades del Sistema de Control Interno con relación a la gestión del Ministerio respecto al establecimiento del marco institucional en materia de ética”.

El servicio de advertencia que se proporciona mediante este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la gestión de la Administración, para el cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, en cuanto a la protección de patrimonio público, la confiabilidad y seguridad de la información, la eficiencia y eficacia de las operaciones y al cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, para lo cual recordamos a ese Despacho, lo dispuesto en el artículo 12 inciso c), de la Ley General de Control Interno N°8292, en cuanto al deber de analizar e implementar las medidas necesarias de las situaciones que le advierta la Auditoría Interna y evitar que se materialicen riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Agradecemos, que se nos remita copia de las acciones que se dispongan, respecto al presente documento, para efectos de nuestro programa de seguimiento que nos demanda la normativa.

Además, se remite este oficio y el informe de advertencia a los siguientes correos electrónicos:
despachoministro@mag.go.cr

Sin otro particular,

Mario Alberto Molina Bonilla
Auditor Interno

C:/ Archivo